

“2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 6 de Mayo de 2010

VISTO la Resolución N° 778/06 del Consejo Superior, mediante la cual se autoriza a la Facultad Regional Avellaneda a implementar la Carrera de Maestría en Gestión de la Educación Superior, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Facultad presentó en tiempo y forma la documentación correspondiente al aspirante a Magister en Gestión de la Educación Superior, Ing. Oscar ROBLEDO, al Director de Tesis, Dr. Antonio ARCIÉNAGA y a la Co-Directora de Tesis, Mg. Marta Susana REYNOSO.

Que se cumplieron las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 970 y N° 1013 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a los lineamientos curriculares de la Maestría en Gestión de la Educación Superior, respectivamente.

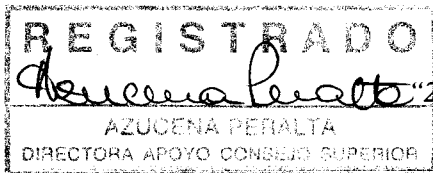
Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la documentación presentada y la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente Resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo”



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la aceptación del Ing. Oscar ROBLEDO como aspirante a Magister en Gestión de la Educación Superior en la Facultad Regional Avellaneda.

ARTÍCULO 2°.- Designar al Dr. Antonio ARCIÉNAGA como Director y a la Mg. Marta Susana REYNOSO como Co-Directora de la Tesis “La incidencia de la Formación Secundaria en los alumnos ingresantes a la carrera de Ingeniería Electromecánica de la UTN-FRSC” presentada por el Ing. Oscar ROBLEDO.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el desarrollo del Plan de Trabajo de Tesis se hará en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza N° 970 y la Resolución N° 778/06 del Consejo Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 369/2010

Ing. DIRECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR

A. U. S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior